



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 28 de octubre de 2020

NÚM. 116

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por un importe de 100.000 euros, para la financiación de dos caminos ciclables en las localidades de Zúñiga y Metauten. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir y evitar el cierre de la empresa Trenasa en Castejón y el despido de sus trabajadores y trabajadoras. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial (Pág. 3).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de choque específico para el sector de la hostelería, ocio nocturno y discotecas. Rechazo por la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial (Pág. 3).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Modificación del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, por Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 2020 (Pág. 4).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por un importe de 100.000 euros, para la financiación de dos caminos ciclables en las localidades de Zúñiga y Metauten

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, aprobó la Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por un importe de 100.000 euros, para la financiación de dos caminos ciclables en las localidades de Zúñiga y Metauten

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario, por un importe de 100.000 euros, para la financiación de dos caminos ciclables en las localidades de Zúñiga y Metauten

PREÁMBULO

El Departamento de Cohesión Territorial solicita la creación, en el presupuesto de gastos de 2020, de la partida 230001 23210 7609 441100 "Proyecto piloto infraestructuras ciclables. Convenios con los ayuntamientos de Metauten y Zúñiga" por importe de 100.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 100.000 euros en el ejercicio 2020 para la financiación de un convenio con objeto de realizar dos caminos ciclables que conecten con la vía verde del Ferrocarril Vasco-Navarro en las localidades de Zúñiga y Metauten.

Este crédito se aplicará a la partida presupuestaria 230001 23210 7609 441100 "Proyecto piloto infraestructuras ciclables. Convenios con los ayuntamientos de Metauten y Zúñiga" por importe de 100.000 euros.

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 100.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 230001 23130 2160 453400 "Mantenimiento sistema de modernización. INDRA".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir y evitar el cierre de la empresa Trenasa en Castejón y el despido de sus trabajadores y trabajadoras

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir y evitar el cierre de la empresa Trenasa en Castejón y el despido de sus trabajadores y trabajadoras, aprobada por la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que intervenga para evitar el cierre de la empresa TRENASA en Castejón y el despido de sus trabajadores y trabajadoras; y a que realice las gestiones necesarias para que la empresa CAF apueste por su producción en Castejón, la mantenga y, por lo tanto, se impida la pérdida de puestos de trabajo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, si finalmente no se logra mantener abierta la planta de Trenasa en Castejón, a que exija la devolución íntegra de todo el dinero públi-

co recibido y que ha propiciado la externalización de toda la carga de trabajo; así mismo insta al Gobierno de Navarra, en su caso, a su salida del accionariado de Solaris Ibérica S. A. de forma inmediata.

3. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra toda la información sobre las cuantías y conceptos del total de subvenciones públicas recibidas por Trenasa y de Vectia por parte de Sodena.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a la necesaria y urgente derogación de la reforma laboral aprobada en 2012 a propuesta del Partido Popular, que permite el cierre/cese de actividad productiva de empresas con capacidad de negocio.

5. El Parlamento de Navarra acuerda remitir esta resolución al Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado y a la dirección de las empresas CAF y Trenasa”.

Pamplona, 22 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de choque específico para el sector de la hostelería, ocio nocturno y discotecas

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

En sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de choque específico para el sector de la hostelería, ocio nocturno y discotecas, presentada

por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 29 de septiembre de 2020.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, por Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 2020

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 21 de octubre de 2020 se ha publicado la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Consecuencia de dicha norma es necesario adoptar en el ámbito parlamentario recomendaciones y medidas más restrictivas con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad, medidas que impliquen, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 9 de noviembre de 2020, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Es por ello que ante el requerimiento general del deber de colaboración se estima oportuno una modificación temporal del Plan de Contingencia aprobado en el Parlamento de Navarra.

1.º Modificar temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra en los términos que se insertan a continuación:

“Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia).

1. Las sesiones de Pleno y Comisiones que se convoquen presencialmente o con carácter mixto, se celebrarán en el Salón de Plenos y en las Salas de Comisiones.

La Mesa del Parlamento y las Mesas de las Comisiones podrán reunirse en otras salas del Parlamento siempre que se respete la distancia de seguridad entre personas.

2. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando se celebren de manera presencial o mixta no superarán el 30% de aforo máximo permitido en cada estancia, debiéndose adoptar las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad entre personas de metro y medio.

3. A las sesiones de Pleno asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de dos Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor o el letrado o letrada que le sustituya y los miembros que designen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria distribuidos, del siguiente modo, en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 2

G.P. Partido Socialista de Navarra: 2

G.P. Geroa Bai: 2

G.P. EH Bildu Nafarroa: 2

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

No obstante, en las sesiones de Pleno dedicadas a interpelaciones y preguntas asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria o aquellas personas que les sustituyan.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria

provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, nº. 38 de 25 de marzo de 2020).

4. A las sesiones de Comisiones, cuando se celebren en el Salón de Plenos, asistirán presencialmente todos sus miembros, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de dos acompañantes.

No obstante los parlamentarios y parlamentarias forales podrán intervenir por videoconferencia cuando se celebren con carácter mixto. De igual modo, excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estos casos la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

5. En las sesiones de Comisiones que se celebren en las Salas de Comisiones asistirán el Presidente o Presidenta de la Comisión o quien le sustituya en sus funciones, un parlamentario o parlamentaria en representación de cada Grupo Parlamentario y de la Agrupación Parlamentaria, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de un acompañante. La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. Excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estas sesiones la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

6. Las sesiones convocadas de forma mixta, se celebrarán en parte presencial y en parte telemática, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra y con las Instrucciones para la celebración de las sesiones telemáticas del Pleno y de las Comisiones del Parlamento de Navarra (BOPN número 51, de 11 de mayo de 2020). En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un Parlamentario o Parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el Parlamentario o Parlamentaria afectado manifieste su consentimiento de manera fehaciente, para la continuación de la sesión”.

“Quinto. - Actividades suspendidas.

1. Se suspenden las actividades presenciales extraparlamentarias, a excepción de las iluminaciones de la fachada de la sede de la Cámara.

2. El acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarios deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 30% del aforo permitido en esa zona.

- Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.

- Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.

- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada”.

“Sexto.- Acceso al edificio.

1. Estarán autorizados a acceder a la sede del Parlamento los Parlamentarios y Parlamentarias Forales y el personal asistente de los Grupos y de la Agrupación, del Gabinete de la Presidencia y de la Mesa, el personal de la Cámara, el personal técnico de los servicios audiovisuales que sea necesario para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el personal de limpieza y empresas de mantenimiento que sean indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Cámara, así como proveedores, siempre que su presencia sea inevitable.

En estos últimos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con la observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

El acceso al garaje del Parlamento de Navarra será exclusivamente para las personas y vehículos autorizados conforme se establece en las Normas de uso del garaje del Parlamento de Navarra y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20 de enero de 2020.

Los medios de comunicación estarán autorizados a acceder en los términos que se establecen en el epígrafe siguiente.

Se permitirán las visitas a las dependencias de la Presidencia, Mesa, Grupos parlamentarios y de la Agrupación parlamentaria respetando en todo momento las normas sanitarias que sean de aplicación. No obstante se recomienda su realización de manera no presencial y en su defecto con una participación de un máximo de seis personas.

Cualquier otra circunstancia excepcional que requiera la presencia física en el edificio requerirá la autorización de la Presidencia o de la Secretaría General.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la Policía Foral.

Durante la vigencia de las presentes medidas no se prestará el servicio de cafetería y atención del bar del Parlamento.

Se podrá hacer uso de la Cafetería a la hora de comer en el horario destinado a este fin, siempre teniendo en cuenta las indicaciones que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales”.

2.º Se deberá garantizar el cumplimiento del aforo del 30% del máximo autorizado en cada estancia de la Cámara y el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio.

3.º Todas las estancias del Parlamento, de utilización y uso público, deberán ventilarse lo más frecuentemente posible y, en todo caso, un mínimo de 3 veces al día.

4.º Se recomienda que todas las reuniones de trabajo que se produzcan en la sede del Parlamento de Navarra se realicen de manera no presencial y en su defecto con una participación de

un máximo de seis personas, sin perjuicio de la obligación de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y de aforo máximo de cada estancia de la Cámara.

5.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 9 de noviembre de 2020 incluido, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

6.º El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de la Mesa de 13 de octubre de 2020 sobre la modificación del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.

7.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

8.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

